

General Roca, 28 de febrero de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para dictar aclaratoria de la sentencia de fecha 19/02/2024 de las presentes actuaciones "**CHIHUAICURA CONSTANCIO C/ MORAGA PATRICIO SILVERIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (P/C M-2RO-1119-C9-18) (RO-45329-C-0000).**"

Habiéndose omitido mencionar a la dra. Marcela Noemí Unanue al efectuar la regulación en conjunto de los letrados de la parte actora, se aclara que la misma debe ser incluida dentro del porcentaje de regulación en conjunto de los patrocinantes de la parte actora.

Debiendo leerse en consecuencia: " a los letrados patrocinantes de la parte actora dres. Leonardo A. Ballester, Carolina Cailly y Marcela Noemí Unanue, regulo en conjunto un 13%

TODO LO QUE ASI RESUELVO.

Regístrese y notifíquese (Acordada 36/2022- STJ, Anexo I. art. 9.a).

VERÓNICA I. HERNÁNDEZ
JUEZ